

13299

A: ADOZONA, Asociaciones de Industrias, Operadoras, Empresas de Zonas Francas, Zonas Francas Especiales y de Servicios No Pre-Calificadas por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)

Distinguidos Señores:

Nos permitimos dirigirnos a ustedes, con la finalidad de hacer de conocimiento la necesidad de que su empresa, por vía de la Dirección de Supervisión y Auditoría (DSA) de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), inicie y/o complete el protocolo a los fines de que el Sistema Único de Información y Recaudo (SIUR), permita y reconozca el registro en nómina especial, de aportaciones y contribuciones de trabajadores en base a una remuneración laboral que no alcance el salario mínimo cotizable.

La Precalificación por parte de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y la solicitud de dispensa por razones pertinentes, son componentes necesarios del procedimiento. Su empresa no ha completado el proceso de Precalificada en estos momentos, conforme hemos sido informados por la citada institución; en tal sentido, solicitamos que concluyan este proceso antes del 18 de noviembre de 2019. Para mayores detalles: <https://www.tss.gov.do/no-registro-en-suir.html>. También pueden requerir informaciones por la vía de: 809-472-6363 y info@tss2.gov.do

Es preciso tener en cuenta, que una vez transcurrida la fecha del 18 de noviembre del presente año, el Sistema Único de Información y Recaudo (SIUR) de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), realizará los cálculos escalando de forma automática, al salario mínimo que está establecido por ley, los aportes y contribuciones de empleados que se basen en remuneraciones que no cumplan este requisito, sea por que no hayan sido evaluados o que la dispensa fuera rechazada por la Dirección de Supervisión y Auditoría (DSA).

Favor de informar el recibo de esta comunicación, a la siguiente dirección electrónica: info@cnzfe.gob.do

Sin otro particular, les saluda,

Atentamente,

Licdo. Cristian Pimentel Dumé
Enc. Departamento Jurídico

CPD/pgd

